



PICHINCHA - ECUADOR

**Resolución Legislativa N° 085-SG-CMSMB-2021.
San Miguel de Los Bancos, 29 de julio 2021.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7, 57 literal t), x) y 60 literales a), p), q), z) del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100, del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Esta resolución tiene por objeto establecer las **MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS**

CONSIDERANDO:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CRE

Que, El Artículo 82 preceptúa:

“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

Que, El Artículo 83.1 dice:

“1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.”

Que, El Artículo 240 preceptúa:

“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

Que, El Artículo 264 numerales 1, 2 y 6 señala:

“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y



formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Que, El Artículo 7 preceptúa: *“Facultad normativa. Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

El ejercicio de esta facultad se circunscribe al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”

Que, El Artículo 55 literal b) preceptúa: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;”*

Que, El Artículo 57 literal t) preceptúa: *“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”*

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, El Artículo 60 literal p) dice: *“Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”*

p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Líteral z) dice: Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y,

Que, El Artículo 415 señala: *“Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los*





PICHINCHA - ECUADOR

bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesaria a adopción de medidas complementarias de carácter urgente y temporal orientadas a contener el número de contagios, la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud de la ciudad: garantizando la realización de las actividades comerciales autorizadas según la evolución de la pandemia.

Que, mediante Resolución Legislativa No. 077-SG-CMSMB-2021, de fecha 08 de julio del 2021, resolvió dictar Medidas Transitorias Aplicables En El Cantón San Miguel De Los Bancos, En El Contexto De La Pandemia Del Covid-19

RESUELVE:

agregar una disposición general a la Resolución Legislativa No. 077 de fecha 08 de julio del 2021,

MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

DISPOSICIONES GENERALES

Agréguese la siguiente disposición general:

Tercera. Los horarios serán los establecidos por las instituciones que otorgan los respectivos permisos de funcionamiento.

VIGENCIA

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 29 de julio de 2021

Dado en la sala de concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 29 día del mes de julio del dos mil veintiuno, a las 11h25. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**


Ab. Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS


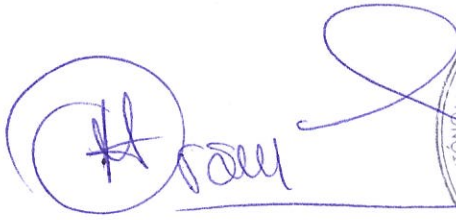

Dr. Homero Sarango C
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 29 de julio del año 2021, las 11H25.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria No. 20-SG-CMSMB-2021, del día jueves 29 de julio del año 2021, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal Resuelve: Aprobar las **MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19,**

Notifíquese con el contenido de la presente resolución conforme consta en las Disposiciones Generales.



Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 29 de julio del año 2021, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 085-SG-CMSMB-2021”** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 29 de julio del año 2021, a las 11H30 - **EJECÚTESE.-**

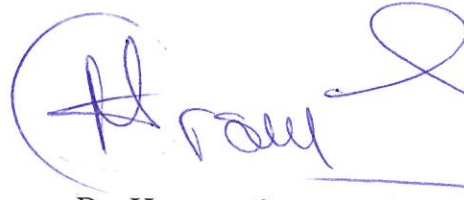


Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 085-SG-CMSMB-2021, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 29 de julio del año 2021.- a las 11H37.- **LO CERTIFICO.** -


Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

